



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, CURSO 2019/2020, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL, POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO TOTAL CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Técnico especializado en intervención social, que preste servicios de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de reducción del abandono escolar en el municipio de Fuente Álamo, sujeto a contratación temporal a tiempo total, Grupo A2, hasta el 30 de noviembre de 2020, con cargo a la subvención de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, concedida a este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato laboral será de la modalidad de obra y servicio determinado, a tiempo total, Grupo A2, hasta el 30 de noviembre y la remuneración estará sujeta a la que se establezca en la subvención de la Consejería de Educación y Cultura, y el horario se adaptará a las necesidades del programa a desarrollar.

Considerando que se trata de un programa de carácter temporal "Realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, curso 2019/2020", la contratación laboral quedará supeditada a la concesión de la subvención directa anteriormente descrita, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- 1.- Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5.- Estar en posesión de Licenciatura Universitaria, Grado Universitario o equivalente en Pedagogía.



V01471cf7926150c0a807e4035070a02M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	21/07/2020 10:03

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes hasta el día que finalice la oferta genérica en la Oficina del Servicio de Empleo y Formación, y han de mantenerse durante el proceso selectivo.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Se remitirá oferta genérica a la Oficina de Cartagena del Servicio Regional de Empleo y Formación, a fin de que efectúe la preselección de los candidatos disponibles para el empleo y adecuados al puesto de trabajo ofertado.

Las bases de la convocatoria serán publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Fuente Álamo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuente Álamo y en la Oficina del SEF de Cartagena y se hará entrega de una copia de las mismas a cada uno de los candidatos.

Los candidatos preseleccionados por el SEF deberán aportar curriculum vitae documentalmente acreditado en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, en la fecha propuesta.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes constará de dos fases.

A.- FASE PRIMERA

Consistirá en la valoración de los méritos detallados en la relación de documentos presentados.

Los méritos alegados deberán ir debidamente compulsados, salvo que aporten originales o copias verificables de documentos electrónicos, y deberán presentarse en el plazo y forma establecida para su presentación.

No se valorarán los méritos aducidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación.

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de su presentación, serán valorados con arreglo al siguiente:

B A R E M O

I) Por experiencia por servicios de carácter laboral o funcional prestados en la Administración Pública, asociaciones, fundaciones, empresa privada, etc, en puestos de técnico de intervención social, **0,07 puntos**, por mes a jornada completa, hasta un máximo de **4 puntos** (los días recogidos en la vida laboral, se baremarán en función de días completos cotizados). A las jornadas parciales se les aplicará la puntuación de forma prorrateada.

II) Por realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

Serán valorados con 0,005 puntos por hora y hasta un máximo **de 2 puntos**.

Será necesario que conste en el justificante de realización de las acciones de formación el número de horas, en caso de no acreditarse el número de horas del curso se otorgará al mismo 0,005 puntos.



V01471c7926150c0a807e4035070a02M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	21/07/2020 10:03



V01471d7926150c0a807e4035070a02M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

B.- FASE SEGUNDA

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se podrán valorar entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta. La entrevista se valorará de **0 a 4 puntos**.

La calificación se obtendrá por la media aritmética de las puntuaciones que cada miembro del Tribunal otorgue a los aspirantes.

SEXTA.- CALIFICACIÓN.

El Tribunal Calificador procederá a sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Será seleccionado para la plaza, el candidato que alcance mayor puntuación total.

El Tribunal queda facultado, en cualquier caso, para dejar desierta la plaza en el caso de no considerar a ningún candidato adecuado para el puesto.

En el caso de no presentarse a las 48 horas de ser requerido un candidato seleccionado, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, durante al menos, diez días naturales, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos ante el órgano de selección correspondiente.

El/la Secretario/a del Tribunal Calificador levantará acta por duplicado del proceso de selección y lo comunicará a la Oficina del SEF de Cartagena para su constancia.

SÉPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

1.- El Tribunal Calificador una vez realizada la propuesta de contratación del aspirante seleccionado podrá establecer con el resto de aspirantes que hayan superado la selección, una bolsa de trabajo o lista de espera, por el orden de puntuación obtenido, que será aprobada por la Sra. Alcaldesa mediante Resolución.

2.- Una vez aprobada dicha lista de espera y publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrará en vigor y podrá servir para realizar las sustituciones de las vacantes que se produzcan entre el personal contratado como consecuencia de este procedimiento selectivo.

3.- La contratación para cobertura de las vacantes producidas por cualquier contingencia se realizará por contrato laboral por obra y servicio determinado.

4.- El llamamiento se realizará por notificación, y en caso de urgencia por e-mail o teléfono, debiendo el/la interesado/a en realizar dicha contratación manifestar su conformidad a la misma y presentar la documentación necesaria en este Ayuntamiento en el plazo de 48 horas.

Caso de no presentar dicha documentación o conformidad, o caso de no estar interesado y no presentar escrito en el que conste dicha circunstancia será excluido definitivamente de la lista de espera.

5.- Supuestos en los que se excluirá de la lista de espera al seleccionado/a:

DEFINITIVA:

- Una vez notificada la contratación, no presentar la documentación en el plazo requerido, no presentarse en el puesto de trabajo, o renunciar al contrato formalizado o no, por causas no consideradas como fuerza mayor, Invalidez Total o Absoluta, así como tener la edad máxima de jubilación.

PROVISIONAL:

Podrá excluirse de la lista de espera de forma provisional, y en tanto se mantenga la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	21/07/2020 10:03



V01471c7926150c0a807e4035070a02M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

situación que generó la exclusión provisional, por las siguientes causas:

- Por situación de IT, Maternidad, o cualquier enfermedad no invalidante, o periodo de curación.
- Por estar contratado en otra Administración o empresa privada.
- Por enfermedad grave de un familiar que esté al cuidado del interesado.
- Cualquier otra discrecionalmente apreciada por el órgano de contratación.

Dichas circunstancias deberán estar debidamente justificadas documentalmente.

6.- La vigencia de la lista de espera que se constituya al efecto, hasta el 30 de noviembre de 2020.

OCTAVA.- IMPUGNACIONES.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, se podrán interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás normativa aplicable.

En consecuencia, contra el acto de aprobación de las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa Presidenta, en el plazo de un mes, y, contra su desestimación expresa o presunta, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos, o bien, recurso contencioso administrativo directo en el de dos meses desde la aprobación de las bases. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente territorialmente, a tenor de lo establecido en el Artículo 8.1 de la Ley 129/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de cada proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros: Presidente/a, Vocales y Secretario/a.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente
La Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad
LA JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN/A. IGUALDAD

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO)	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	21/07/2020 10:03